

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COM(93) 650 final
Bruselas, 16.02.1994

94/0028 (CNS)

Propuesta de

DECISION DEL CONSEJO

relativa al programa plurianual (1994-1996) de trabajo en favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en la Comunidad

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de diciembre de 1989 la Comisión aprobó una comunicación al Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas sobre "Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras"¹, en la que se solicitaba lo siguiente:

- fomentar la reflexión de las cooperativas, mutualidades y asociaciones ante los cambios que supone la realización de un espacio sin fronteras
- proporcionar a las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas los medios de que disponen las demás empresas para poder beneficiarse del mercado sin fronteras
- proporcionar a las cooperativas, mutualidades y asociaciones instrumentos que faciliten el acercamiento entre empresas.

Además, en dicha comunicación la Comisión se había comprometido a presentar al Consejo un programa de trabajo, de acuerdo con el principio de subsidiariedad de sus actividades.

La comunicación se presentó al Consejo de Mercado interior celebrado el 21 de diciembre de 1989.

Los acuerdos de la Unión Europea, firmados el 7 de febrero de 1992 en Maastricht, ponen de manifiesto la necesidad de la competitividad. Con la cohesión económica y social y el aumento de las responsabilidades nacionales de la Comunidad, la exigencia de la competitividad inspira desde ahora todas las propuestas de la Comisión, especialmente las relativas a las pequeñas y medianas empresas. De hecho, la mayoría de las estructuras cooperativas, mutualistas y asociativas está compuesta por pequeñas y medianas empresas o está al servicio de empresas de este tipo. De cualquier forma, el conjunto de las organizaciones de este sector de todos los tamaños y ámbitos de actuación ha establecido estrechos vínculos con el mundo empresarial tradicional.

Los nuevos acuerdos destacan también la importancia que tiene, para lograr los objetivos enunciados en el artículo 117 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la cooperación con las asociaciones de solidaridad y

¹ Comunicación de la Comisión al Consejo, SEC(89) 2187 final.

las fundaciones en calidad de instituciones encargadas de centros y de servicios sociales.

En la declaración sobre la promoción de la recuperación económica europea ², se especifica que, en reconocimiento de la importancia que tiene para las PYME la creación de empleo y el fomento del crecimiento, el Consejo Europeo ha pedido al Consejo y la Comisión que garanticen la reducción de las cargas derivadas de la legislación comunitaria que pesan sobre las pequeñas y medianas empresas (sobre todo recurriendo a regímenes simplificados y a límites de exención en el ámbito de la fiscalidad indirecta) y que se proporcione a las PYME información completa sobre las ayudas comunitarias. El Consejo, según la citada declaración, ha pedido a la Comisión que acelere las actividades dirigidas a las PYME que se han revelado eficaces a escala comunitaria.

² V. Consejo Europeo, Edimburgo, 11-12 de diciembre de 1992, conclusiones de la Presidencia, punto 8 de la parte A del anexo 4.

Efectivamente, las PYME contribuyen de manera significativa a la economía europea, debido a la función fundamental que desempeñan, especialmente en lo relativo al PIB y el empleo, así como al desarrollo regional y local ³.

El Consejo Europeo de Edimburgo, celebrado durante los días 11 y 12 de diciembre de 1992, hizo suyas las orientaciones sugeridas por la Comisión y acordó llevar a cabo una operación de envergadura para apoyar el crecimiento en la Comunidad.

El Presidente Delors anunció en su discurso al PE de febrero de 1993 que la Comisión estudiará, además, la viabilidad de un plan de acción dirigido a las empresas de la economía social (asociaciones, cooperativas, mutualidades).

En el último Consejo Europeo de Copenhague, en las "orientaciones para la renovación económica europea", el Presidente Delors insistió especialmente en la necesidad de aplicar políticas más activas de fomento del empleo. Son numerosas las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas que contribuyen activamente a la creación de empleo y que sólo desean poder aumentar de forma cualitativa y cuantitativa su esfuerzo en este ámbito.

La Decisión del Consejo nº 93/379/CE de 14 de junio de 1993⁴ intensifica las actividades prioritarias dirigidas a las empresas de cualquier sector de actividad, tamaño, estructura jurídica o localización geográfica, sin tener en cuenta, en cambio, las características específicas de las cooperativas, mutualidades y asociaciones.

Se deberá ofrecer a las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas la posibilidad de disfrutar, del mismo modo que las demás, de las oportunidades que se deriven de la realización del Gran Mercado sin fronteras y de la Unión Económica y Monetaria.

Para mantener la diversidad económica europea, es preciso permitir que las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas, PYME o al servicio de PYME, se mantengan y se desarrollen en un mercado ampliado y competitivo respetando los principios de solidaridad de sus objetivos o de su modo de organización, e incluso garantizando el fomento de dichos

³ Según el segundo informe de la Comisión titulado "Enterprises in Europe", entre los 11,6 millones de empresas contabilizadas en 1988, el 96,3 % tenía menos de 20 asalariados, el 3,4 % entre 20 y 200 asalariados y menos del 0,2 % entre 200 y 500 asalariados, lo que representa en total un 70,2 % del empleo de la Comunidad; estas cifras varían según la distribución geográfica de las empresas, ISBN-92826-4609-2.

⁴ DO nº L 161 DE 2.7.1993.

principios.

Es importante que la promoción de la colaboración entre este tipo de empresas con vistas al mantenimiento y la extensión de sus actividades se sitúe en un marco estable, transparente y basado en reglas que coloquen a las empresas pequeñas en pie de igualdad con las grandes empresas y las grandes concentraciones económicas.

El programa de trabajo propone un enfoque que tiene en cuenta simultáneamente los aspectos más sólidos (capacidad de innovación y experimentación, vectores de las políticas comunitarias) y los rasgos específicos del sector.

Por último, el sector que nos ocupa posee unas aptitudes especiales en el ámbito de la innovación social que la Comunidad está muy interesada en reconocer, fomentar y utilizar. Ello es factible de manera más fácil y eficaz debido a que muchas de las empresas del sector constituyen vectores esenciales de las políticas comunitarias. Tanto en lo que se refiere a fenómenos relacionados con la urbanización, el declive económico de determinadas regiones y la pérdida de puestos de trabajo, la degradación de las condiciones de vida de importantes estratos de la población o incluso la gestión de los recursos humanos de las empresas, las empresas de este tipo diseñan las soluciones que permiten la renovación y ellas mismas las difunden, a menudo con el apoyo de los poderes públicos, a través de las redes en las que ocupan un espacio muy amplio.

El presente programa de trabajo, por consiguiente, tiene por objeto apoyar a las empresas cooperativas y mutualistas, así como a las asociaciones y fundaciones, para elaborar su respuesta al doble desafío de la Comunidad, consistente en el desarrollo económico y el logro del progreso social.

Por otra parte, la promoción de PYME cooperativas, mutualistas y asociativas debe ir acompañada de la aplicación de medidas específicas que les permitan mejorar sus posibilidades de cooperación transnacional con objeto de ampliar su presencia en el mercado o de intensificar su función para la consecución de los objetivos comunitarios en una serie de ámbitos.

Además, una vez concluido el periodo que abarca el presente programa en favor de las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas, la Comisión podrá realizar una evaluación de la política comunitaria para este tipo de empresas con el fin de disponer de un nuevo instrumento de reflexión que sirva para definir futuras orientaciones.

El presente programa en favor de las empresas cooperativas, mutualistas y

asociativas tiene por objeto fortalecer desde este momento los ámbitos prioritarios de acción que puedan satisfacer de manera inmediata las necesidades de ajuste de las empresas en un periodo de incertidumbre.

La situación económica general exige un especial esfuerzo dirigido a este tipo de empresas, que tienen una implantación real en el territorio y cuyo compromiso con el resto de las políticas comunitarias tendrá como consecuencia un impulso más importante en el desarrollo regional o local.

**PROPUESTA DE
DECISIÓN DEL CONSEJO**

del

relativa al programa plurianual (1994-1996) de trabajo en favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en la Comunidad

(.../.../CEI)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión⁵,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁶,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social⁷,

1. Considerando que el Consejo aprobó, el 28 de julio de 1989, la Decisión 89/490/CEE relativa a la mejora del entorno empresarial y al fomento del desarrollo de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad⁸, modificada por la Decisión 93/379/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993⁹;
2. Considerando que en su Resolución de 17 de junio de 1992, relativa a las medidas comunitarias de apoyo a la empresa, especialmente a las cooperativas, mutualidades y asociaciones¹⁰, el Consejo reiteró su empeño por favorecer la consolidación de las acciones emprendidas en favor de estas empresas;

⁵ DO n° C ..., de ..., p. ...

⁶ DO n° C ..., de ..., p. ...

⁷ DO n° C ..., de ..., p. ...

⁸ DO n° L 239, de 16.8.1989.

⁹ DO n° L de

¹⁰ DO n° C ..., de

3. Considerando que, en dicha Resolución, el Consejo recomienda a la Comisión que, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, prosiga las acciones que resulten necesarias para crear un entorno favorable a la competitividad de las empresas, en particular las pequeñas y medianas, y para respaldar la inserción de las mismas en el mercado único después de 1992 ;
4. Considerando que la Comisión presentó al Consejo una comunicación sobre "las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo único sin fronteras"¹¹, y que prevé presentar un programa de trabajo para este sector, así como las propuestas adecuadas para su aplicación;
5. Considerando que la Comisión presentó al Consejo una comunicación sobre la política empresarial de la Comunidad, titulada "la dimensión empresarial, clave del crecimiento europeo"¹², en la que anuncia un programa de trabajo destinado a mantener el esfuerzo de las empresas de la economía social frente a las transiciones que implica la realización de un espacio sin fronteras;
6. Considerando que las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones ocupan un importante lugar en la actividad económica en general y en el desarrollo de las regiones, y que será preciso realizar un esfuerzo particular de análisis y valorización para mantener los puntos fuertes y la especificidad del sector de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, sobre todo en lo relativo a:
 - su capacidad de innovación y de experimentación,
 - la incitación al empleo por estas empresas de los programas comunitarios específicos para el desarrollo de las empresas (el sector ya ha demostrado su experiencia en materia de redes, de colaboración o de movilización de operadores y consumidores),
 - el refuerzo de su participación en el diálogo social y en la aplicación de las políticas de cohesión social, ámbito en el que este sector presenta innegables ventajas;
7. Considerando que el desarrollo de una política comunitaria en favor de las cooperativas, mutualidades y asociaciones fundada en una competencia efectiva reviste gran importancia por lo que respecta al aumento de la competitividad de la economía europea, al crecimiento del empleo, a la cohesión económica y social en la Comunidad y a la continuación de la ampliación del mercado después de 1993, así como en lo relativo al fomento de la cooperación con algunos terceros países;
8. Considerando que una parte importante de las acciones en favor de las cooperativas, mutualidades y asociaciones se lleva a cabo a nivel de los Estados miembros, y que las acciones comunitarias deberán perseguir la complementariedad con aquéllas;

¹¹ SEC(89) 2187 final de 18 de diciembre de 1989

¹² DO n° C ... de ..., p. ...

9. Considerando que es necesario, por tanto, adoptar un programa específico para un período de tres años y dotarlo de medios financieros suficientes para que puedan alcanzarse sus objetivos;
10. Considerando que ha de crearse un comité de representantes de los Estados miembros para asistir a la Comisión en la ejecución del programa;
11. Considerando que en el Tratado no se prevén, para la aprobación de la presente Decisión, otros poderes de acción que los establecidos en el artículo 235,

DECIDE:

Artículo 1

Queda instituido, a partir del 1 de enero de 1994 y por un período de tres años, un programa, que figura en el Anexo, destinado a las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas.

Artículo 2

Las medidas de este programa deberán permitir a los actores del sector un acceso más fácil a los recursos comunitarios.

Este plan de acciones, sin pretender tomar en consideración las acciones indirectas derivadas de la aplicación de determinadas políticas comunitarias, persigue los objetivos siguientes:

- I. fomentar, coordinar y reforzar las actuaciones en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, gracias:
 - A. al refuerzo del enfoque horizontal, destinado especialmente a:
 - la realización de estudios sobre el desarrollo del sector en la Comunidad,
 - la creación de un entorno favorable y a la evaluación de las repercusiones de las políticas comunitarias
 - y la organización de la consulta.
 - B. al apoyo a actuaciones específicas destinadas fundamentalmente a:
 - promover la colaboración transnacional, especialmente de las PYME cooperativas, mutualistas y asociativas, para la búsqueda de nuevos campos de actividad entre agrupaciones de socios,
 - mejorar la información,
 - difundir la innovación social,
 - reforzar el papel de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones como vectores de las políticas comunitarias.
- II. el refuerzo de las actuaciones en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones dentro de otras políticas, gracias a:
 - el desarrollo de la estadística comunitaria y la elaboración de los datos producidos por las encuestas realizadas en este sector.

- el apoyo al esfuerzo de formación,
- el estímulo al desarrollo de la I+D.

Artículo 3

1. Con el fin de cumplir los objetivos previstos en los artículos 1 y 2, y cuando ello no pueda ser llevado a cabo mejor por los Estados miembros, la Comisión aplicará las medidas que figuran en anexo.
2. Se adoptarán, con arreglo al procedimiento definido en el artículo 4, las medidas relacionadas con:
 - la adopción, ejecución experimental o extensión de los proyectos necesarios concebidos en cumplimiento de la presente Decisión,
 - la determinación del contenido, calendario y participación financiera para las acciones y las convocatorias de propuestas,
3. El Comité mencionado en el artículo 4 podrá examinar cualquier otra cuestión referente al programa.

Artículo 4

La Comisión estará asistida por un Comité compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo debe tomar a propuesta de la Comisión. En el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.

La Comisión adoptará medidas que serán inmediatamente aplicables. No obstante, cuando no sean conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso, la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido dos meses a partir de la fecha de la comunicación.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá tomar una decisión diferente dentro del plazo previsto en el párrafo precedente.

Artículo 5

La Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social, a más tardar a mediados de 1996, un informe de evaluación sobre la aplicación de

la presente Decisión, en el que se incluirá una valoración de la relación coste-eficacia así como las propuestas que la Comisión considere necesarias a la luz de las evaluaciones realizadas.

Además, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la coordinación entre los diversos programas establecidos fuera del marco de la presente Decisión y que presenten un interés manifiesto para las cooperativas, mutualidades y asociaciones, así como sobre las iniciativas tomadas en cumplimiento de la presente Decisión.

Artículo 6

1. La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 1994 y abarcará el período que va hasta el 31 de diciembre de 1996.
2. La autoridad presupuestaria determinará los créditos disponibles para cada ejercicio teniendo en cuenta los principios de buena gestión fijados en el artículo 2 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo,

ANEXO

PROGRAMA DE TRABAJO EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, LAS MUTUALIDADES, LAS ASOCIACIONES Y LAS FUNDACIONES

I. INTRODUCCIÓN

En su comunicación¹³ sobre "Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras" la Comisión estableció los objetivos de su acción futura en favor de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, y manifestó al Consejo su deseo de presentar un programa de trabajo dentro del respeto del principio de subsidiariedad y de realizar las propuestas adecuadas para su aplicación.

A. IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESTE ÁMBITO

Las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones están presentes en todas las ramas de la economía y además se caracterizan por una extrema diversidad tanto por lo que se refiere a su tamaño (número de efectivos y volumen de negocios) como a su actividad y ubicación.

Estas empresas, que son en algunos casos líderes de su rama de actividad a nivel nacional, europeo o incluso internacional, representan en particular:

- el 20% del ahorro europeo,
- 2/3 de la comercialización y de la transformación de la producción agrícola de la CE,
- más de 100 millones de afiliados a mutualidades de previsión y de salud,
- 60 millones de miembros y 3 millones de empleos sólo en el sector cooperativo.

En el sector bancario, por ejemplo, 5 bancos cooperativos europeos figuran entre los 50 primeros bancos mundiales. Algunas de las centrales de compras y de distribución más importantes tienen un estatuto cooperativo. Por otro lado, las asociaciones gestoras ocupan un lugar predominante en ámbitos como el turismo social, la vivienda social o también la sanidad y la protección social, en los que estas empresas combinan la competitividad y la función social.

¹³ Comunicación de la Comisión al Consejo sobre "Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras" SEC(89) 2187 final.

Además, este sector conjuga tradición y modernidad y las formas de asociación "empresarial" se difunden en sectores tan diferentes como la artesanía o la industria de los programas informáticos, en los que la flexibilidad y la innovación tanto organizativa como técnica son elementos fundamentales.

Por último, en este sector coexisten entidades de dimensiones muy diferentes que de ningún modo pueden considerarse en todos los casos como PYME. Sin embargo, la importancia de estas empresas varía entre las diferentes regiones de la Comunidad según la historia o la cultura del país de que se trate. Así, por ejemplo, en algunos países existen actividades que no pueden ejercerse en forma de cooperativa, mutualidad o asociación. Es lo que sucede, en particular, con las farmacias en 6 países como mínimo. En efecto, los Estados miembros conceden a estas empresas un lugar variable en su preocupación por el desarrollo económico y social.

La importancia de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones no puede limitarse únicamente a su peso económico.

Depende también de su dimensión social y cultural, que influye profundamente en la dinámica de cambio de la sociedad europea.

Estas empresas se caracterizan por la aplicación de técnicas de organización y de producción específicas procedentes de los principios de la democracia económica.

Este tipo de empresas está implicado directamente en el desarrollo local del empleo y en la lucha contra el desempleo.

Las técnicas de este tipo de empresas se basan en los principios de solidaridad y de participación (que quedan expresados, en particular, en la norma de "una persona, un voto") de los miembros, los empresarios, los usuarios o los consumidores, y se caracterizan a menudo por su vocación social.

La especificidad de estas organizaciones radica fundamentalmente en el fomento de los principios siguientes:

- la primacía de la persona sobre el capital
- el desarrollo de la persona (mediante la formación y la cultura)
- la libre asociación
- la gestión democrática
- los valores de autonomía y de ciudadanía.

A nivel comunitario estas empresas pueden optar por dos vías no excluyentes:

- por una parte, aumentar su presencia a escala europea en sus principales ámbitos de actividad, sobre todo a través de la concentración, la diversificación y la especialización de las actividades y de la producción,
- por otra, buscar entre agrupaciones de socios nuevos ámbitos de actividad y nuevas

salidas derivados de la realización del mercado interior y de la unión económica y monetaria.

Así, aunque operan con formas jurídicas específicas, las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones están cada vez más integradas en el sector comercial y garantizan una cierta complementariedad con empresas de estatuto tradicional. En algunos países esta tendencia se ve confirmada por la evolución de las reformas de las legislaciones de estos sectores, que permite una adaptación cada vez mayor a los mecanismos del mercado.

B. FACTORES DE EVOLUCIÓN RELATIVOS A LAS COOPERATIVAS, LAS MUTUALIDADES, LAS ASOCIACIONES Y LAS FUNDACIONES

Los cambios profundos de la sociedad europea no se limitan solamente a la dimensión técnico-económica (aunque esta constituya un elemento ineludible), sino que dan lugar a un proceso de desarrollo de la innovación en todos los sectores de la actividad humana.

Las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones y fundaciones poseen una capacidad especial para acompañar socialmente el desarrollo tecnológico y para elaborar estrategias de respuesta a las demandas sociales de nueva ciudadanía y de democracia económica (integración en la actividad económica de las categorías desfavorecidas, por ejemplo). Las estructuras de servicios cuya misión consiste en poner en marcha el desarrollo local, como las oficinas de desarrollo, los centros de fundación, los "community business", se organizan frecuentemente en forma de asociaciones o de cooperativas. Muchas empresas de este sector son ya o están convirtiéndose en vectores esenciales de las políticas comunitarias. Es lo que sucede, por ejemplo, con las mutuas, que, como desean, pueden contribuir de manera fundamental a las políticas comunitarias de movilidad de las personas y de protección social (planes de pensiones y regímenes complementarios de seguridad social). Los bancos cooperativos se han convertido en los principales intermediarios regionales de los fondos comunitarios (FSE, FEDER, FEOGA).

Ya se trate de fenómenos relacionados con el urbanismo, con el declive económico de algunas regiones, con la pérdida de empleos, con la precariedad de capas importantes de población o con la gestión de los recursos humanos en las empresas, estas entidades ofrecen soluciones que permiten la renovación que difunden a través de sus redes, a menudo con el apoyo de los poderes públicos.

Debido a su carácter de PYME, basadas en los principios de solidaridad y de participación, las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas, sobre todo las pequeñas y medianas, se caracterizan en efecto por su estrecha relación con el territorio en el que operan.

Los empleos creados por estas empresas orientadas hacia la persona están, por tanto, fuertemente enraizados en el territorio en el que está implantada la empresa y no están sometidos a riesgos como el traslado o el cierre selectivo de unidades de producción.

Además, estas entidades económicas cuentan también con una acción de iniciación y de

formación a la cultura empresarial que fomenta la continuidad de los empleos.

Las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones y fundaciones participan ya activamente en la realización de las diversas políticas comunitarias. Pero las posibilidades que ofrecen las asociaciones están lejos de haberse aprovechado plenamente. Para que la intervención de la Comisión en favor de estas empresas sea más eficaz, sería conveniente valorizar su actividad, que tiene un efecto impulsor de la cohesión económica y social, especialmente en las regiones de los objetivos 1, 2 y 5 b.

A la hora de aplicar estas políticas, la Comunidad debería tener en cuenta e incentivar mucho más y de manera más adecuada los rasgos específicos de la organización interna y de la relación con la sociedad civil y las redes empresariales de estas entidades.

Estas empresas, como todas las demás, se enfrentan a la necesidad de integrar o alcanzar la dimensión europea para sobrevivir y desarrollarse, ya sea mediante fusiones, conquistas de parcelas de mercado, inversiones en nuevas tecnologías y operaciones transnacionales, que generan en todos los casos necesidades de financiación en fondos propios o cuasi fondos propios.

Sin embargo, siguen padeciendo un ostracismo latente -aunque representen el 20% del ahorro europeo- impuesto por el mundo financiero clásico, aunque sólo sea porque el objetivo de sus actividades no es solamente conseguir un beneficio, sino también el interés general, la creación de empleo y la solidaridad.

Esta situación les impulsa normalmente a cambiar de marco jurídico para conseguir medios de financiación, sobre todo a largo plazo y en forma de capital o cuasi capital riesgo, cuando quieren participar en programas de inversión de envergadura o arriesgados desde el punto de vista de su desarrollo.

II. PLAN DE TRABAJO EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, LAS MUTUALIDADES, LAS ASOCIACIONES Y LAS FUNDACIONES

Al adoptar iniciativas en favor de este sector, el objetivo principal de la Comisión ha sido siempre que las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones se beneficien de las ventajas del mercado único y de la unión económica y monetaria en un plano de igualdad con los demás agentes económicos y sin discriminación positiva o negativa.

El sector de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones no es muy homogéneo ni está muy estructurado. Aunque está próximo a las necesidades de la población, es poco conocido, en particular en algunos Estados miembros. Estos elementos hacen que a menudo no se tengan en cuenta suficientemente sus necesidades a la hora de elaborar o aplicar las disposiciones legales y los programas comunitarios.

Además, las empresas de este sector, que son a menudo PYME, tienen una implantación regional o, incluso, local, lo que tiende a limitar sus posibilidades de colaboración transnacional. La Comunidad puede desempeñar una función de intermediario y de difusor para ayudar a transferir de un Estado a otro las experiencias y actividades realizadas con éxito por estos agentes bien en el ámbito económico o social.

Por último, las diversas redes de cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones podrían ser movilizadas de manera más adecuada con objeto de llevar a la práctica la acción comunitaria. En efecto, la capacidad del sector para crear redes garantiza que la Comisión sólo realice a escala europea lo que no pueda hacerse de manera más eficaz a nivel nacional, regional y local.

Se establecerán todas las sinergias con el programa plurianual 1993-1996 de acciones comunitarias en favor de las PYME¹⁴. Las medidas previstas por este programa se centrarán en las PYME cooperativas, mutualistas y asociativas y deberán permitir que dichos actores tengan un acceso más fácil a los recursos comunitarios. Además, dichas medidas deberán facilitar la inserción de las redes asociativas nacionales en el espacio europeo.

Por lo tanto, este plan de acción, sin pretender tomar en consideración las acciones indirectas derivadas de la aplicación de determinadas políticas comunitarias, tiene por objeto:

- I. el fomento, la coordinación y el refuerzo de las intervenciones en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, gracias:
 - A. al refuerzo del enfoque horizontal destinado fundamentalmente a:
 - realizar estudios sobre el desarrollo del sector en la Comunidad,
 - crear un entorno favorable para la evaluación de las repercusiones de las

¹⁴ DO n° L 161 de 2 de julio de 1993.

políticas comunitarias,

- organizar la consulta.

B. al apoyo a acciones específicas dirigidas, en particular, a:

- fomentar las posibilidades de colaboración transnacional y de búsqueda de nuevos ámbitos de actividad entre agrupaciones de socios,
- mejorar la información,
- apoyar el esfuerzo de formación,
- difundir la innovación social,
- reforzar el papel de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones como vectores de las políticas comunitarias.

II. el refuerzo de las acciones en favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones dentro de otras políticas, gracias:

- al desarrollo de la estadística comunitaria y la elaboración de los datos producidos por las encuestas realizadas en este sector.
- al apoyo al esfuerzo de formación,
- al estímulo al desarrollo de la I+D.

A. FOMENTO, COORDINACIÓN Y REFUERZO DE LAS INTERVENCIONES EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, MUTUALIDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

1. REFUERZO DEL ENFOQUE HORIZONTAL

a) Realización de estudios sobre el desarrollo del sector en la Comunidad

Un programa de estudios y de reflexiones prospectivas facilitará los elementos necesarios para la determinación de las tendencias más importantes en el desarrollo de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en general y en las diversas actividades en particular.

Estas tendencias principales son el resultado de las dinámicas inherentes a la economía de mercado de la que forman parte las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones y fundaciones, de las dinámicas del desarrollo tecnológico y de las relacionadas con la integración europea. Por un lado, esto requiere una concentración de la producción y de capital cada vez mayor, así como una centralización creciente de las funciones de gestión. Estas funciones hacen especial hincapié en la profesionalidad y el nivel de cualificación y relativizan, de este modo, la importancia inicial del compromiso ideológico. La necesidad de prestar atención a esta nueva situación somete a una dura prueba a las empresas del sector. Por otra parte, las evoluciones tecnológicas y sociales y los procesos de internacionalización

económica ofrecen nuevas oportunidades a las cooperativas, a las mutualidades y a las asociaciones y fundaciones, del mismo modo que vuelven a subrayar la importancia de las pequeñas unidades de producción, amplían el campo de las cooperaciones fructíferas y establecen nuevas necesidades a las que las asociaciones deberán responder.

De manera paralela, la Comisión publicó en la edición de 1991-1992 de Panorama de la Industria Europea un análisis macroeconómico del sector cooperativo, asociativo y mutualista. Una parte de la próxima edición de Panorama estará dedicada a los problemas de competitividad de este sector.

La diversidad del sector asociativo en términos de actividad (afecta a todas las actividades económicas y sociales: sanidad, ámbito social, formación, agrupación profesional, enseñanza, deportes, ocio, turismo, medio ambiente, vivienda, conservación del patrimonio, etc.), de tamaño, de régimen tributario, de sistema de control o de modo de funcionamiento en los 12 Estados miembros justifica la realización de una especie de inventario de las iniciativas emprendidas por este sector.

Las asociaciones están más cerca de las necesidades concretas de los ciudadanos que cualquier otro organismo, de modo que están en condiciones de responder de manera más eficaz a las múltiples necesidades y exigencias. Por este motivo está justificado un mejor conocimiento de dicho sector.

Para dar cuenta de esta diversidad, que afecta tanto a la Europa económica como a la Europa de los ciudadanos, y, sobre todo, para informar a todos los agentes del sector de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, así como a las diversas instituciones afectadas, en 1992 se puso en marcha un proyecto de Libro blanco sobre las asociaciones y en 1993 sobre las mutualidades y las cooperativas. Su objetivo es la determinación de la incidencia del mercado único en algunos aspectos esenciales de la vida de las asociaciones y fundaciones, las mutualidades y las cooperativas.

Esta empresa sólo puede ser llevada a buen término con la participación de los agentes y de los profesionales del sector. Para ello se elaboraron dos cuestionarios que han sido enviados respectivamente a las asociaciones más representativas y a los ministerios de los 12 Estados miembros. En ellos se les pedía:

- que facilitaran información básica,
- que comunicaran a los servicios de la Comisión sus preocupaciones y expectativas ante la perspectiva de la realización del mercado interior.

Tras el análisis de estos cuestionarios y la consulta con los demás servicios afectados, está previsto el establecimiento de contactos directos con los ministerios y las asociaciones nacionales más representativas (este trabajo continuará hasta 1994). El Libro blanco permitirá establecer de manera más adecuada las futuras orientaciones en favor de las asociaciones y de las fundaciones dentro del respeto del principio de subsidiariedad.

Se lleva a cabo un trabajo semejante en el caso de las mutualidades y las cooperativas.

b) Creación de un entorno favorable y evaluación del impacto de las políticas comunitarias

Las normativas legales y fiscales, las disponibilidades financieras y las actitudes culturales constituyen, en general, los elementos determinantes del entorno económico. La actividad dirigida a mejorar este entorno debe abarcar, por tanto, un amplio abanico de políticas, pero debe basarse en el principio común de la disminución de las presiones que soportan las empresas. Esto puede realizarse fomentando la apertura de los mercados y, cuando son precisas disposiciones reglamentarias, garantizando que éstas puedan aplicarse sin aumentar las cargas de las empresas.

El programa de trabajo debe prever:

- el análisis de la incidencia de las medidas comunitarias vigentes y de las medidas en curso de elaboración sobre las cooperativas, las mutualizadas, las asociaciones y las fundaciones; se trata, en particular, de preparar a los agentes para la utilización óptima de los futuros estatutos europeos;
- el estudio en las legislaciones nacionales de los obstáculos para la colaboración a nivel comunitario;
- el estudio de las condiciones que facilitan las diversas formas de colaboración transnacional entre este tipo de empresas.

c) Organización de la consulta

Las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones conocen las necesidades y los problemas a los que las empresas de estos sectores deberán hacer frente en el marco de la realización del mercado interior y de la unión económica y monetaria. A raíz de las tres conferencias europeas de París, Roma y Lisboa, el proceso de unión de los movimientos cooperativos, mutualistas y asociativos se ha consolidado y ha permitido una profundización y reflexión comunes sobre temas específicos.

Además, para permitir este intercambio y esta concertación sobre la futura política comunitaria y sobre el programa de trabajo, se invita a los órganos representativos a nivel europeo a que, de acuerdo con las orientaciones establecidas durante la conferencia de Lisboa, creen una estructura permanente de contacto entre las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones, por una parte, y las instituciones comunitarias, por otra.

Esta estructura deberá estar compuesta por personas particularmente representativas de los tres sectores para que pueda ser realmente operativa.

2. ***APOYO DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, LAS MUTUALIDADES, LAS ASOCIACIONES Y LAS FUNDACIONES EN LA COMUNIDAD***

a) Fomentar la colaboración transnacional para la búsqueda de nuevas actividades mediante agrupaciones de socios

El objetivo de este programa no puede limitarse al análisis de la situación existente y de las perspectivas, sobre todo económicas, del sector. Desde hace algunos años, las mutualidades, las cooperativas, las fundaciones y las asociaciones se han dado cuenta de la necesidad de una cooperación transfronteriza, que constituye un medio eficaz para permitir a las empresas en general y a las pequeñas y medianas empresas en particular adaptarse a los cambios relacionados con la realización del mercado único y de la unión económica y monetaria sin riesgos excesivos de ruptura del tejido económico y social.

Hasta el Acta Única las relaciones internacionales de muchas organizaciones del sector se limitaban a la participación en órganos de representación institucionales. Estas relaciones se plasmaban esencialmente en tomas de posición sobre la defensa de los intereses generales comunes y en actos de solidaridad. Durante el periodo del Acta Única, que provocó una toma de consciencia repentina, la mayoría de las organizaciones adoptaron una actitud más bien defensiva de protección de los "derechos adquiridos" y de reivindicación de tratamientos particulares. Pero, desde hace algunos años, la petición de reconocimiento de la "especificidad" está acompañada por una doble voluntad de resistir a la competencia del mercado nacional y de llevar la competencia a los mercados de terceros países o, más bien dicho, de mejorar las posiciones conseguidas en el mercado único.

Existen experiencias nacionales o regionales de cooperación entre cooperativas que pueden transferirse a otros países o regiones para responder a necesidades semejantes o para ofrecer soluciones adecuadas a sus problemas socioeconómicos, por ejemplo:

- la agrupación de cooperativas de un mismo sector o de sectores complementarios permite que las pequeñas y medianas empresas no sólo asuman de manera más adecuada su cometido dentro de la competencia general de las empresas, sino también que accedan a contrataciones públicas de las que de otro modo se habrían visto excluidas
- la agrupación de algunas actividades en la fase final de la producción en el ámbito de la agricultura podría hacer que las cooperativas se beneficiaran de las ventajas del mercado único mediante la utilización en periodos diferentes de estructuras de comercialización de productos agrícolas que pueden ser complementarias
- algunos sistemas expertos (sistemas a partir de conocimientos) realizados en común a nivel comunitario pueden permitir que las cooperativas cuenten con instrumentos de gestión competitivos y basados en su experiencia específica.

Varios obstáculos frenan todavía el desarrollo de la cooperación en este sector. Sin

ánimo de exhaustividad, pueden citarse los siguientes factores: el tamaño y la implantación muy local de algunas empresas del sector, la información y la formación, el acceso al capital, a los grandes mercados y a las tecnologías avanzadas, la dificultad para determinar espacios de mercado estratégicos que permitan crear en común nuevas actividades y elaborar verdaderas estrategias de desarrollo europeo, la separación "vertical" de las iniciativas de cooperación (los bancos cooperan con los bancos, las mutuas con las mutuas, etc.), por último, el encuentro de socios de confianza y la ausencia de un marco jurídico completamente satisfactorio.

Así pues, el programa de trabajo tiene también por objeto permitir que las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones se beneficien del mercado único fomentando, en particular, la cooperación transnacional. Se prestará una atención especial a las experiencias de colaboración y a la asociación de entidades económicas de distinto tamaño. Se hará hincapié en el intercambio y la difusión de las prácticas más adecuadas. Al hacerlo, las organizaciones que están más estructuradas desde un punto de vista económico deberían poder hacer que todas las empresas comunitarias se beneficien de sus puntos fuertes desde la perspectiva de la competitividad y las que están menos desarrolladas por el momento deberían adquirir estas ventajas competitivas. Por último, la Comisión tendrá en cuenta de manera más especial los casos de cooperación que forman parte del marco de las políticas comunitarias.

Podrá considerarse la realización de acciones piloto para superar los obstáculos a la colaboración transnacional. Puede tratarse, por ejemplo, de la prestación de servicios de mediación para las pequeñas empresas del sector que deseen establecer una cooperación transnacional.

b) Mejorar la información

Para permitir que las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones tengan el mismo acceso a la información comunitaria que las PYME, la Comisión ha apoyado la creación de una red de información para estas entidades enlazada con la red de Centros europeos de Información Empresarial (CIE), que les permitirá:

- buscar socios, realizar negocios en participación, compras o ventas de sociedades o cualquier otra operación que afecte a estas empresas;
- solicitar información sobre las políticas, las legislaciones o los procedimientos de los demás países que interesen a las empresas.

c) Difusión de la innovación social

La innovación es un proceso de desarrollo global que no puede reducirse solamente a la dimensión técnico-económica, acompaña al desarrollo tecnológico y permite la elaboración de estrategias de respuesta a las demandas sociales (integración en la actividad económica de categorías desfavorecidas).

Las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones poseen una capacidad especial

en este ámbito, que toda la Comunidad tiene el mayor interés en reconocer, fomentar y utilizar.

Por ello, el programa se dedicará a partir de un trabajo previo de identificación y de evaluación a valorizar el capital de experiencias y la capacidad de iniciativa que estas empresas pueden aportar. Así pues, el programa tiene por objeto fomentar el intercambio de modelos, de experiencias y de buenas prácticas a nivel europeo. Deberá también buscar las condiciones y los medios para reproducir y difundir estas innovaciones, sobre una base lo más amplia posible.

En el sector de la sanidad, por ejemplo, hay mutualidades o cooperativas que se ocupan del seguro de enfermedad o que venden o producen productos de salud (farmacias, hospitales, etc.); también hay asociaciones que prestan servicios como la atención o el transporte de enfermos.

Existe una falta de coordinación y de cooperación, sobre todo en el ámbito de los seguros complementarios, en el que estas entidades podrían desempeñar un papel determinante.

Por lo que respecta al sector de las asociaciones y de las fundaciones, las redes europeas existentes han permitido ya, a veces desde hace varias décadas, difundir experiencias nacionales e incluso locales. Sin embargo, debería seguir fomentándose el conocimiento mutuo para que estas estructuras puedan reforzarse y hacer que su actividad en favor del ciudadano europeo sea cada vez más eficaz.

d) Reforzar el papel de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones como vectores de las políticas comunitarias

Las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones participan ya activamente en la realización de las diferentes políticas comunitarias. Para conjugar el conjunto de estas medidas a fin de que la intervención de la Comisión en favor de estas empresas sea eficaz, es conveniente valorizar estas acciones. Además, la Comisión está especialmente atenta a los casos de cooperación que se inscriben en el marco de las políticas comunitarias y que pueden constituir un método especialmente útil para la difusión de las prácticas más eficaces.

El fomento de la cooperación y la asociación entre empresas, en particular las pequeñas y medianas, constituye un medio eficaz para permitirles adaptarse a los cambios relacionados con la realización del mercado único y de la unión económica y monetaria sin riesgos excesivos de ruptura del tejido económico y social.

Por lo general el sector de las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones desempeña un papel sustancial en el reforzamiento de la cohesión económica y social, ya que a menudo está más capacitado para movilizar los recursos locales y también para ofrecer respuestas apropiadas a las nuevas necesidades. Por ello, este tipo de empresas puede ofrecer el impulso necesario para el desarrollo endógeno de regiones y de sectores, facilitando al mismo tiempo servicios sociales que responden de manera más adecuada a las necesidades de las personas. La normativa comunitaria actual permite ya diversas formas de apoyo a las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones a través de los

fondos estructurales (FEDER, FEOGA-orientación, FSE), así como a través de algunos programas integrados (PEDIP) y programas de iniciativa comunitaria (RESIDER, RENAVAL).

La búsqueda de una mayor eficacia de la acción de los Fondos Estructurales hace tanto o más necesario el establecimiento de una verdadera asociación con el sector tanto para la elaboración de estos programas como para su seguimiento y evaluación. Es esta la condición para una mejor adecuación entre las necesidades y los recursos, fomentando, sobre todo, la movilización de las contrapartidas nacionales, procedentes, sobre todo, del sector privado o mixto, necesarias para la realización de los programas.

La asociación con las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones es también una de las condiciones que permite a la Comunidad desempeñar eficazmente su función entre los diversos agentes afectados. El programa de trabajo deberá verificar, en una primera fase, el grado de utilización de los medios financieros comunitarios ya disponibles en beneficio de las cooperativas, las asociaciones, las fundaciones y las mutualidades. A continuación, deberá analizar la normativa existente para estudiar en qué medida puede mejorarse el acceso de estas empresas a los recursos comunitarios.

La intervención de la Comisión tiene como resultado el refuerzo de la innovación en las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, por una parte, consolidando proyectos cuyo valor en su ámbito está reconocido y, por otra, ofreciendo a dichos proyectos una caja de resonancia a nivel comunitario. De este modo, una iniciativa local en un pueblo del Macizo Central puede convertirse en modelo de un proyecto rural de Irlanda. El papel insustituible de la Comunidad para la difusión de la información obtenida a través de los proyectos que apoya se comprueba en el gran número de solicitudes de información y en la gran cantidad de respuestas recibidas con ocasión del envío de un cuestionario sobre las asociaciones de los países de la Comunidad.

A partir de este trabajo de información y apoyo, las iniciativas mismas aprenden a funcionar en colaboración a nivel europeo. En efecto, dichas iniciativas son apoyadas en este sentido de manera muy importante por diversos programas europeos.

Sin embargo, para hacer frente a la infracapitalización que caracteriza a muchas empresas del sector, será preciso volver a constituir una asociación entre los poderes públicos y comunitarios, las instituciones financieras (bancos y seguros) y las empresas.

La Unidad de Economía social tiene por objeto identificar los proyectos innovadores, darlos a conocer y fomentar la cooperación entre ellos.

B. REFUERZO DE LAS ACTUACIONES DENTRO DE OTRAS POLÍTICAS

1. *Desarrollo de la estadística comunitaria*

Los conocimientos del sector de las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones en los 12 Estados miembros son muy fragmentarios y heterogéneos.

Es necesario realizar un estudio para tener un mayor conocimiento de la situación del sector y para disponer de datos estadísticos armonizados puestos al día con regularidad. Este estudio se engloba en las demás actividades del programa estadístico puesto en práctica por la Comisión y que tiene por objeto, en particular:

- un cálculo más aproximado de las actividades no comerciales privadas. Ello supone una mejora de la precisión y de la armonización de la medición del producto nacional bruto de los Estados miembros, ya que para algunos de ellos estas actividades afectan a una parte significativa del PNB;
- la mejora de las estadísticas de los servicios en aquellos sectores que no disponen todavía de instrumentos de recogida adecuados.

La Comisión ha puesto ya en marcha trabajos dirigidos a mejorar los conocimientos estadísticos en este ámbito. EUROSTAT, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, está realizando un primer trabajo de armonización de las estadísticas nacionales.

Además, seguirán realizándose estudios estadísticos sectoriales que permitan la elaboración de indicadores específicos para este ámbito. Dichas estadísticas acompañan la realización de un trabajo metodológico que tiene por objeto la presentación de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones como sector específico que puede ser objeto de un seguimiento en el marco de una cuenta subsidiaria (armonizada).

2. *Apoyar el esfuerzo de formación*

Las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones deben hacer frente a un cambio muy profundo, que se caracteriza por una concentración de los medios, un crecimiento ineludible del equipo técnico y del volumen de gestión, y una necesidad de profesionalidad de los responsables cada vez mayor.

Desde ese momento, la formación de las personas se convierte en prioritaria para que las empresas puedan participar en agrupaciones o asociaciones europeas a fin de hacer frente a la nueva competencia y de aumentar la fiabilidad y la calidad de los productos industriales y de servicios, sin dejar de ser fieles al objetivo primero de solidaridad y de responsabilidad de sus afiliados.

Los Fondos Estructurales y los programas específicos de formación elaborados por la Comisión responden en general a las diferentes necesidades en este ámbito (COMETT, FORCE, LINGUA, por ejemplo).

Al mismo tiempo, el programa de trabajo deberá permitir:

- verificar que las cooperativas, las asociaciones y las mutualidades utilizan los programas de formación existentes. Se tratará, en particular, de garantizar la existencia de agrupaciones suficientemente operativas para permitir la participación en estos programas,
- realizar acciones piloto de formación centradas en los rasgos específicos de este tipo de empresas, en las que los miembros son al mismo tiempo directivos y afiliados:
 - formación de los directivos de cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones en las profesiones básicas para esta cooperación europea,
 - formación de responsables de las estructuras profesionales,
 - intercambios de directivos y de técnicos de estas empresas.

Estas acciones deberán ser ejemplares y repetibles en los diversos Estados miembros. Se fomentará también la transferencia de los métodos e instrumentos desarrollados de este modo en el sector de las PYME.

3. *Estimular el desarrollo de la I+D*

Por su carácter de PYME, basadas en los principios de solidaridad y de participación, las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones experimentan normalmente más dificultades para participar en los programas de investigación y desarrollo. Los gastos administrativos que supone la participación y la colaboración en estos programas son a menudo relativamente elevados para este tipo de empresas, tanto más cuanto que no disponen siempre de facilidades de acceso a la financiación a largo plazo.

En el programa de trabajo será conveniente crear las condiciones para fomentar la participación de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en el proceso de I+D en general y en los programas de I+D que ya disfrutaban de apoyo financiero por parte de la Comunidad.

En este marco conviene velar por que este tipo de empresas pueda tener acceso a los sistemas avanzados de gestión, de evaluación y de organización.

Las acciones piloto que se realicen deberán respetar tres criterios esenciales:

- tener un carácter innovador,
- ser repetibles en los diversos Estados miembros o realizarse en tres Estados miembros como mínimo,
- tener un efecto multiplicador para el sector.

III. CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, MUTUAS Y ASOCIACIONES

Este programa se ha previsto con una duración de tres años y constituye una prolongación y una ampliación de las iniciativas anteriores llevadas a cabo en el marco de las distintas políticas y por parte de la Comisión en el marco de la política de empresas mediante las cuales la Comunidad ya había manifestado su intención de contribuir, dentro de los límites de sus competencias y de sus medios, al desarrollo y la inserción de las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas en un mercado económico unificado.

Este programa se inscribe en esa misma perspectiva. Pero es políticamente más ambicioso aunque los medios siguen siendo muy modestos; el presupuesto previsto es de 5.600.000 ecus durante tres años.

Es un programa ambicioso, ya que se ha elaborado a partir de un conocimiento sistemático y riguroso del sector, y tiene como objetivo la presentación de un marco formalizado de la acción de la Comunidad en favor de esas entidades económicas. Tanto el refuerzo del enfoque horizontal como la aplicación de medidas específicas se basarán en la búsqueda de estrategias innovadoras, de asociación y de redes, y de dinámicas transnacionales.

En este marco, la línea presupuestaria "Economía Social", B5-3210, deberá interpretarse como algo que viene a consolidar la línea general PYME, B5-3200, la cual, anteriormente, financiaba ampliamente las iniciativas llevadas a cabo por las empresas de ese sector. En segundo lugar, esta línea presupuestaria deberá ser capaz de integrar la financiación de actuaciones, proyectos, investigaciones y estudios realizados en el marco de otras políticas para apoyar un enfoque que responda a la especificidad del sector de las cooperativas, las mutuas y las asociaciones.

IV. ACCIONES INDIRECTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE ALGUNAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Además de la política de la empresa, varias políticas comunitarias afectan a las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones. Se trata fundamentalmente de la política regional, de la protección de los consumidores, de la política pesquera, de la política agraria y del desarrollo del mundo rural, de la política comercial, de la política de investigación, de la política de medio ambiente, de la política social, de la política de desarrollo, de la educación y de la formación y, desde hace muy poco, de la política cultural y de la salud.

Por último, una gran parte del sector cooperativo y mutualista está directamente implicado en la realización del mercado único de los servicios financieros. Es el caso, en particular, de los bancos cooperativos, las mutuas y las cooperativas de seguros.

Resulta difícil, sin embargo, conocer exactamente el grado de participación de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en estas políticas comunitarias. Sin embargo, muchas asociaciones y cooperativas, así como algunas mutualidades y fundaciones, participan tanto a nivel nacional como regional y local en

la aplicación de las políticas comunitarias encaminadas a reducir los desequilibrios regionales. Su papel en este contexto ha sido puesto de relieve suficientemente en dos resoluciones del Parlamento Europeo¹⁵ y en un dictamen de iniciativa del CES¹⁶ en el que se pedía que se asociara a las cooperativas, a las mutualidades, a las asociaciones y a las fundaciones en la elaboración de los planes y acciones operativos comunitarios.

1 Política de la empresa:

De manera general, la política de la empresa realizada por la Comisión facilita instrumentos de información, de cooperación, de financiación y de formación a las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones, que son en gran parte pequeñas o medianas empresas (PYME) o que están a su servicio. El procedimiento de evaluación del impacto de las medidas propuestas por la Comisión permite, a través de algunas formas de consulta, comprobar las repercusiones posibles sobre estas empresas.

Por lo que se refiere de manera más especial a los préstamos del BEI, especialmente en favor de las PYME, hay que señalar que varios bancos cooperativos son intermediarios reconocidos del Banco Europeo de Inversiones.

Además, para que los agentes de este sector participen en la construcción europea independientemente de su ubicación en Europa facilitándoles el acceso a las informaciones europeas, la Comisión ha apoyado la creación de una euroventanilla especializada para empresas de la economía social.

2 Política de desarrollo de la cooperación con los terceros países

Los sectores cooperativos, asociativos y mutualistas representan una parte importante de la economía de los países del Espacio Económico Europeo. Las empresas de estos sectores desempeñarán un papel determinante en la colaboración que se establecerá para la aplicación de los acuerdos con la Comunidad Europea.

El sistema económico impuesto durante más de 40 años a los países de Europa Central y Oriental ha reprimido los principios mismos de las empresas de la economía social - en particular de las empresas cooperativas- hasta el punto de desacreditarlas ante los ojos de los productores y de los consumidores: el Estado ha tenido preferencia sobre el individuo, la libre asociación desapareció y la gestión burocrática dominó las empresas.

La información, la formación, el fomento de la cooperación y de la asociación contribuirán a la consolidación de la democracia económica del Este y al desarrollo del Espacio Económico Europeo.

La Comunidad realiza grandes esfuerzos para contribuir al desarrollo de los países del sur que han concluido acuerdos de colaboración con la Comunidad.

Los principios de solidaridad y de participación que están en la base de las empresas

¹⁵ DO n° C 128, de 16 de mayo de 1983, p. 51 (informe doc. 1-849/82)
DO n° C 246, de 14 de septiembre de 1987

¹⁶ Dictamen de iniciativa del Comité Económico y Social sobre "La contribución del sector cooperativo al desarrollo regional", de 19.9.1989.

cooperativas, asociativas y mutualistas, contribuyen naturalmente a la creación de un entorno favorable para el desarrollo económico y social.

Por lo que respecta a los países ACP, el fomento de las cooperativas y de otros organismos asociativos está previsto en el marco del Convenio de Lomé y, más especialmente, en virtud de la cooperación descentralizada.

3 *Política de los consumidores:*

Un gran número de cooperativas, asociaciones, mutualidades y fundaciones han surgido de agrupaciones de consumidores. En virtud de ello, colaboran estrechamente (algunas desde 1962) en la elaboración de una política comunitaria de protección de los consumidores.

En su calidad de organizaciones representativas europeas, la EUROCOOP¹⁷, la COFACE¹⁸, la CES¹⁹, y la OEUC²⁰ están representadas en el CCC²¹, creado por la Comisión para solicitar el dictamen de las organizaciones de consumidores sobre las iniciativas de la Comisión que afectan directa o indirectamente a los intereses de los consumidores, así como en otros muchos Comités consultivos, en particular los que se ocupan de la política agraria y pesquera.

4 *Política agraria:*

El COPA²² y el COGECA²³ han sido desde siempre interlocutores esenciales de la Comisión en el ámbito de la política agraria común; en efecto, tanto la estructura cooperativa como la de las asociaciones de productores constituyen una particularidad del sector agrario de los Estados miembros.

La importancia de las cooperativas, de las mutualidades y de las asociaciones ha sido determinante para el desarrollo de la agricultura y del mundo rural de la Comunidad Europea.

Las cooperativas ocupan un lugar destacado tanto para la transformación y la comercialización de los productos agrarios como para la financiación de las explotaciones agrarias. El desarrollo económico del sector agrario se ha visto apoyado por mutualidades sanitarias y mutuas de seguros o cooperativas que han cubierto el capital.

Menos conocido es por lo general el papel desempeñado por las estructuras asociativas tanto en la formación, la divulgación y la difusión del saber como en la concentración, la oferta y el establecimiento de normas de producción.

En vísperas de la realización del mercado único y de la unión económica y monetaria, las empresas agrarias deben estar en condiciones de evolucionar en este espacio

¹⁷ Comunidad Europea de Cooperativas de Consumidores.

¹⁸ Confederación de Organizaciones Familiares de la Comunidad Europea

¹⁹ Confederación Europea de Sindicatos

²⁰ Oficina Europea de las Uniones de Consumidores

²¹ Consejo Consultivo de los Consumidores

²² Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de las Comunidades Europeas

²³ Comité General para la Cooperación Agraria de la Comunidad Europea

económico para hacer frente a los cambios profundos, tanto económicos como sociológicos, que se avecinan y para beneficiarse de sus consecuencias.

En vista de ello, hay que prestar especial atención a las cooperativas, a las mutualidades y a las asociaciones del sector agrario, especialmente por lo que se refiere a:

- la formación tanto de los miembros asociados de estas estructuras como de los trabajadores,
- las necesidades de colaboración transnacional,
- las necesidades financieras.

5 *Política pesquera:*

Las cooperativas, las asociaciones y las mutualidades desempeñan un papel importante en el sector pesquero.

Este sector atraviesa en la actualidad por un grave problema de sobrecapacidad, por lo que la Comisión ha adoptado una serie de medidas dirigidas a acelerar la reducción de la capacidad pesquera de la flota comunitaria. Estas medidas requieren la aplicación de "medidas de acompañamiento" de carácter socioeconómico como:

- la reconversión económica para crear empleos alternativos,
- medidas sociales (formación profesional, jubilación anticipada, etc.).

Está prevista una acción que contempla, en particular, la realización de estudios regionales de carácter socioeconómico y la realización de acciones piloto.

6 *Política social:*

Sobre todo desde el comienzo de los años 80, en que advirtió que el número de empresas cooperativas estaba aumentando mientras que otras empresas cesaban sus actividades, la Comisión ha reconocido explícitamente el papel que las cooperativas pueden desempeñar para el mantenimiento y la creación de empleos. En sus comunicaciones al Consejo sobre los problemas de empleo y de desempleo, la Comisión ha vuelto a insistir desde entonces en la importancia del movimiento cooperativo, recomendando al mismo tiempo medidas de promoción apropiadas. A raíz de una de sus comunicaciones, la Resolución del Consejo de 7 de junio de 1984 sobre la contribución de las iniciativas locales de creación de empleo a la lucha contra el desempleo, ha fomentado orientaciones políticas en favor de dichas empresas, incluidas las de tipo cooperativo y de interés colectivo.

En la actualidad, los programas de acción comunitarios LEDA sobre el desarrollo local de empleo y ERGO contra el desempleo de larga duración asocian en sus actividades a las cooperativas, a las mutualidades, a las asociaciones y a las fundaciones con arreglo a sus posibilidades.

Las cooperativas escolares y sociales, las asociaciones de formación y de educación

permanente de manera particular, y el conjunto de las empresas de economía social en su esfuerzo de formación de las personas destinatarias y de sus trabajadores participan activamente en la política comunitaria de educación y formación. En el marco del Fondo Social Europeo, algunas organizaciones gestionan programas operativos. Algunas cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones participan en la aplicación de programas e iniciativas como FORCE, EUROFORM, NOW y HORIZON. En algunos programas dedicados, en particular, a la formación con vistas a la creación de empresas para los jóvenes y para las mujeres, se mencionan específicamente las cooperativas.

7 *Política cultural:*

El sector cultural está gestionado en gran parte por asociaciones y fundaciones. En el pasado, por ejemplo, han trabajado para que se reconocieran los derechos de los trabajadores culturales.

A raíz de los acuerdos de Maastricht, las cooperativas, las asociaciones y las fundaciones desempeñarán un papel muy importante en la aplicación de la política cultural, especialmente para preservar el patrimonio cultural de importancia europea y para desarrollar los intercambios culturales comerciales y la creación artística y literaria, con inclusión del sector audiovisual. Además, las cooperativas y las asociaciones de turismo social podrán contribuir de manera eficaz a los intercambios en este sector.

8 *Política sanitaria:*

Esto se aplicará también a la política sanitaria. Los interlocutores de esta nueva política serán en particular las mutualidades de previsión social, las cooperativas de farmacias sociales, así como las asociaciones y fundaciones que trabajan en el ámbito de la sanidad. Estas empresas, que en este sector están asociadas a la consulta en el marco del diálogo social, se ven afectadas por el conjunto de la legislación europea relacionada con la salud, la protección social, los medicamentos, la educación sanitaria y la protección de los consumidores.

9 *Política de I+D y política estructural:*

Los programas de I+D están abiertos a la participación de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones-fundaciones. Esto es indispensable para el refuerzo de la competitividad de estas empresas en la actual etapa de cambio económico por la que atraviesa la sociedad europea. Además, la política de los Fondos Estructurales tiene por objeto movilizar a los interlocutores económicos y sociales con una implantación real en el territorio y su participación garantizará un mayor impulso para el desarrollo regional y local.

10 *Política de desarrollo:*

Para llevar a cabo la política de desarrollo, la Comisión ha trabajado desde siempre en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG). Las ONG han sido los interlocutores para la realización de acciones en los países ACP, sobre todo en el marco de la línea presupuestaria para microproyectos. A partir de la nueva Convención de Lomé, se considera a las cooperativas y a las ONG locales interlocutores privilegiados para la política de desarrollo de sus países. En la resolución Trivelli, el Parlamento Europeo subrayó también la importancia del papel desempeñado por las cooperativas en este ámbito.

11 Política de medio ambiente:

Desde hace muchos años, los actores de la economía social, especialmente las asociaciones medioambientales, participan en distintos programas comunitarios para la protección del medio ambiente en Europa. La acción de estos actores está dirigida además a fomentar un desarrollo durable y a la calidad del medio ambiente.

V. CONCLUSIONES

Las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas deben poder beneficiarse, al igual que las demás, de las oportunidades que resultarán de la realización del mercado único y de la unión económica y monetaria.

Para mantener la diversidad de la economía europea es preciso permitir que las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas con carácter de PYME o al servicio de las PYME se mantengan y desarrollen en un mercado ampliado y competitivo respetando al mismo tiempo, e incluso garantizando, el fomento de los principios de solidaridad de sus objetivos o de su forma de organización.

Por ello, es importante que el fomento de la colaboración entre estas empresas a fin de mantener y de extender sus actividades se inscriba en un marco estable, transparente y basado en normas que sitúen a las pequeñas empresas en un plano de igualdad con las grandes empresas y las concentraciones económicas.

El presente programa tiene, pues, como objetivo el acompañamiento de las empresas cooperativas y mutualistas, y de las asociaciones y fundaciones en la formulación de las respuestas que ofrecen al doble reto de la Comunidad: el desarrollo económico y la consecución del progreso social.

Además, el fomento de las PYME cooperativas, mutualistas y asociativas debe ir acompañado de la aplicación de medidas específicas que permitan mejorar sus posibilidades de cooperación transnacional a fin de ampliar su presencia en el mercado o reforzar su papel para la consecución de los objetivos comunitarios en una serie de ámbitos.

Por otra parte, al término del periodo abarcado por este programa en favor de las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas, la Comisión podrá realizar una evaluación de la política comunitaria para las empresas en cuestión a fin de poder disponer de un instrumento de reflexión adicional para el establecimiento de las orientaciones futuras.

FICHA FINANCIERA

1. *Título de la acción*

Programa de trabajo en favor de las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones.

2. *Líneas presupuestarias afectadas en años anteriores*

B5-3200 (en 1991: 30 000 ecus para créditos de compromiso y 30 000 ecus para créditos de pago; en 1992: 100 000 ecus para créditos de compromiso y 450 000 ecus para créditos de pago; en 1993: 200 000 ecus para créditos de compromiso y 200 000 ecus para créditos de pago) partida para el fomento de las empresas (pequeñas y medianas empresas).

B5-3210 (en 1991: 1 200 000 ecus para créditos de compromiso y 1 200 000 ecus para créditos de pago; en 1992: 820 000 ecus para créditos de compromiso y 820 000 ecus para créditos de pago; en 1993: 840 000 ecus para créditos de compromiso y 1 140 000 ecus para créditos de pago) partida específica para la economía social.

3. *Base legal*

- 3.1 Decisión 89/490/CEE del Consejo, de 28 de julio de 1989, relativa a la mejora del entorno empresarial y al fomento y desarrollo de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad (DOCE nº L 239).
- 3.2 Decisión 93/379/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a un programa plurianual de trabajo para reforzar los ejes prioritarios y para garantizar la continuidad y la consolidación de la política empresarial en la Comunidad, en particular a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME), en la Comunidad (DOCE nº L 161).
- 3.3 Comunicación de la Comisión al Consejo, de 18 de diciembre de 1989, sobre las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras (SEC(89)2187 final).
- 3.4 Declaración nº 23 del Tratado de Maastricht sobre la unión política: "Declaración relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad".
- 3.5 Del Acta Única al Post-Maastricht (COM(92)2000 final).

4. *Descripción de la acción*

Los créditos de la partida B5-3210, así como los de las partidas B3-10 y B6-612 se destinan a cubrir los gastos de proyectos que tienen por objeto estudiar las repercusiones de la realización del mercado interior para las empresas de la economía social y facilitar su acceso a las acciones comunitarias.

4.1 *Objetivos específicos de la acción*

En su comunicación sobre "Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras", la Comisión se proponía presentar un programa de trabajo dentro del respeto del principio de subsidiariedad y realizar las propuestas adecuadas para su aplicación.

Los objetivos de este programa de trabajo son:

1. El refuerzo del enfoque horizontal mediante la mejora del conocimiento del sector y, en particular, de su contribución al sector económico en general y de su contribución específica a algunas políticas comunitarias, así como la atención a este sector en las políticas comunitarias y la evaluación de la incidencia de dichas políticas para las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones.
2. La aplicación de medidas específicas dirigidas, en particular a:
 - fomentar las posibilidades de colaboración transnacional y de búsqueda de nuevos ámbitos de actividad y de nuevos mercados derivados de la realización del mercado único entre agrupaciones de socios,
 - mejorar la información,
 - apoyar el esfuerzo de formación,
 - fomentar la mejora de la investigación y el desarrollo científico,
 - reforzar el papel de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones como vectores de las políticas comunitarias, en especial para la difusión de la innovación social, el refuerzo de la cohesión económica y social, y el desarrollo de la cooperación con terceros países.

4.2 *Duración*

Las acciones realizadas en el ámbito de la economía social se encuadran en programas marco plurianuales. El primero de estos programas se extiende a lo largo de tres años: 1994-1996.

4.3 *Destinatarios de la acción*

Esta acción afectará a una parte importante de la población comunitaria del ámbito de la economía social si se tiene en cuenta, por ejemplo, que el 60% de la producción agrícola europea es cosechada, transformada o vendida a través de una cooperativa, que los bancos cooperativos o mutualistas recaudan casi el 17% del ahorro europeo, que 40 millones de familias europeas recurren a mutuas para asegurarse contra el riesgo de enfermedad o para protegerse contra las incertidumbres de la vejez y que el sector cooperativo cuenta con 60 millones de miembros y 3 millones de empleos.

5. *Clasificación de gastos/ingresos*

5.1 *GNO*

5.2 *CD*

5.3 *Tipos de ingresos previstos*

No se prevé ningún tipo de ingreso

6. *Tipo de gastos/ingresos*

6.1 *Subvención al 100%*

Sólo una mínima parte (contratos de estudios, gastos de reunión, gastos de publicación) se financia al 100%

6.2 *Subvención para cofinanciación con otras fuentes del sector público o privado*

Los proyectos piloto innovadores, cuyos objetivos se mencionaron anteriormente, se financiarán en un 18% por término medio.

6.3 *Bonificaciones de interés*

Algunas acciones podrían acogerse a una bonificación del tipo de interés.

6.4 *Otros*

Nada

6.5 *En caso de éxito económico de la acción, ¿se prevé un reembolso parcial o total de la contribución financiera comunitaria?*

En la fase actual, no se prevé ningún reembolso de la contribución financiera comunitaria.

6.6 *¿Implica la acción propuesta una modificación del nivel de ingresos? En caso afirmativo, indíquese la naturaleza de la modificación y el tipo de ingreso previsto.*

La acción no implica ninguna modificación del nivel de ingresos comunitarios.

7. *Repercusiones financieras*

7.1 *Modo de cálculo del coste total de la acción*

Se ha reunido un número importante de proyectos piloto innovadores a través de un estudio realizado por cuenta de la DG XXIII/A/4. En el cálculo del coste total de la acción hay que tener en cuenta que la Comisión se hará cargo de alrededor del 18% de los gastos totales de los diversos proyectos piloto propuestos.

7.2 Desglose por elementos de la acción

en millones de ecus

DESGLOSE	1994	NATURALEZA DEL GASTO
A Acciones para el fomento, coordinación y refuerzo de las intervenciones en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones A1 Refuerzo del enfoque horizontal Mejora del conocimiento del sector de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones, y, en particular, de su contribución a la economía en general y de su relación específica con algunas políticas comunitarias Realización de estudios sobre el desarrollo del sector en la Comunidad Creación de un entorno favorable y evaluación del impacto de las políticas comunitarias Organización de la consulta	0,100 0,210 0,040	Programa de estudios y de reflexiones prospectivas para conocer los elementos necesarios para la determinación de las tendencias principales en su desarrollo. Análisis de la incidencia de las medidas comunitarias. Estudios sobre las legislaciones nacionales y sobre los obstáculos para la colaboración a nivel comunitario. Acciones piloto para evaluar el impacto de las medidas comunitarias. Para permitir un intercambio y una concertación sobre la futura política comunitaria y sobre el programa de trabajo, se invita a los órganos representativos a nivel europeo a crear una estructura permanente de contacto entre las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones, por una parte, y las instituciones comunitarias, por otra (reuniones).

A.2 Apoyo a acciones específicas en favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en la Comunidad		
Fomentar la cooperación transnacional para la búsqueda de nuevas actividades mediante agrupaciones de socios	0,100	Acciones piloto para superar los obstáculos que bloquean la colaboración transnacional.
Mejorar la información	0,155	Red de información enlazada con los CIE (Centros europeos de Información Empresarial) que permite, además, la búsqueda de socios, la realización de negocios en participación, etc.
Difusión de la innovación social	0,100	Acciones piloto innovadoras basadas en los rasgos específicos de las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones.
Refuerzo del papel de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones como vectores de las políticas comunitarias	0,545	Acciones piloto en las regiones desfavorecidas a través de los agentes del sector.
B. Refuerzo de las acciones dentro de otras políticas		
Desarrollo de la estadística comunitaria y elaboración de los datos de las encuestas realizadas en este sector (B5-3200)	0,200	Estudios, recogidas y elaboraciones de datos, publicaciones para conocer la situación del sector y disponer de datos estadísticos armonizados y actualizados
Apoyar el esfuerzo de información (B3-10)	0,070	Acciones piloto de formación de directivos, de responsables de las estructuras profesionales e intercambio de directivos y de técnicos.
Fomento de la I+D (B6-612)	0,130	Acciones piloto para fomentar la participación de los sectores en el proceso de I+D.
TOTAL	1,65	
	0	

7.3 Gastos operativos de estudios, reuniones de expertos, etc., incluidos en la partida B.

DESGLOSE	1994	1995	1996
- Estudios	0,350	0,300	0,300
- Reuniones de expertos	0,040	0,050	0,050
- Conferencias y congresos	p.m.	p.m.	p.m.
- Información y publicaciones	0,030	0,050	0,050
TOTAL	0,420	0,400	0,400

7.4. Calendario indicativo de los créditos de compromiso

PROGRAMACIÓN INDICATIVA (Millones de ecus)

PRESUPUESTO	1994	1995	1996
PROG. DE TRABAJO	1,650	1,860	2,090

8. Disposiciones antifraude previstas en la propuesta de acción

Se incluyen dispositivos antifraude (control, presentación de informes, etc.) en todos los acuerdos o contratos celebrados entre la Comisión y los beneficiarios de los pagos, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y los principios de la economía y de la buena gestión financiera, para verificar, antes de su pago, las subvenciones o la recepción de las prestaciones y estudios encargados por los servicios de la Comisión.

9. Elementos de análisis coste-eficacia

9.1 Objetivos

La idea principal que inspira la elección de las operaciones piloto, ya sea durante el año 1994 o en el interior del programa marco (94-96), puede articularse en torno al establecimiento de una política coordinada de las redes de cooperativas, mutuas y asociaciones europeas.

9.1.1 La Comisión ha fomentado la creación de agrupaciones europeas. En este sentido:

- se ha creado en el caso de las cooperativas agrícolas europeas un Grupo Europeo de Interés Económico (EUROCORD) que permita participar en mejores condiciones en los concursos convocados en el marco de "PHARE" (por ejemplo obtención de contratos por un importe de 3 millones de ecus para la reestructuración de las cooperativas en Polonia en el marco de un programa renovable);

- las cooperativas y asociaciones de nueve Estados miembros, así como establecimientos financieros del sector del turismo social (por ejemplo, en el caso de Francia: VVF+*Caisse des Dépôts et Consignations*; en el de Alemania: *Deutsche Familien ferien+Genossenschaftsbank* y en el de Portugal: *APORTAL+Montepio Geral*) se han unido en el seno del Grupo Europeo de Interés Económico "Eurovillages";

- El *Comité Européen des Coopératives de Production*, el *Euro Citizen Action Service*, el *Comité Européen des Associations d'intérêt général* y el *European Foundation Centre* han creado una red de información de la economía social (Euroventanilla) para responder a la necesidad de interacción de las empresas de economía social con el mundo económico comunitario a través de la red europea de los Centros europeos de Información Empresarial (**red de redes**).

9.1.2 A raíz de un estudio realizado para nuestro servicio, se ha recogido y seleccionado un gran número de proyectos innovadores con arreglo a los objetivos citados anteriormente (vid. supra)

9.1.3 A raíz de una serie de estudios realizados por la DG XXIII, se ha creado un mecanismo financiero específico de las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas. Dicho mecanismo está articulado en torno a una sociedad europea de inversión y de dos fondos comunes de inversiones.

9.2 *Justificación de la acción*

9.2.1 Coste

El coste de las distintas intervenciones se ha calculado sobre la base de los elementos recogidos en el punto 7. La escasez de los recursos financieros y humanos de que se dispone, por una parte, y la especificidad de las exigencias, por otra, no permiten prever una estrategia alternativa de intervención en el sector en cuestión.

9.2.2 Efectos derivados

Los efectos directos y derivados tienen una importancia fundamental, ya que las acciones previstas deberán permitir que los agentes de la economía social se beneficien de las ventajas del mercado único dentro del respeto de las reglas de la competencia y sin perder su especificidad de sociedades orientadas hacia la persona.

9.2.3 Efectos multiplicadores

Las acciones tienen y tendrán sin ninguna duda efectos multiplicadores, ya sea para movilizar otras fuentes de financiación provenientes del sector mismo de la economía social o de otros sectores, ya sea en la medida en que sean reproducibles en el tiempo y en el espacio. En particular, la experiencia adquirida ha permitido concluir que la Comisión puede limitarse en la mayoría de los casos a conceder una contribución financiera del orden del 15 al 25% y que las empresas del sector mismo están dispuestas a financiar el resto de los proyectos en cuestión. El efecto multiplicador se sitúa, por lo tanto, entre 400 y 667%.

9.3 Seguimiento y evaluación de la acción

Se garantizará el seguimiento y la evaluación de las acciones, con arreglo a los objetivos perseguidos, a partir de la tipología siguiente:

- evaluación comparativa dirigida, sobre todo, a identificar los cambios producidos por la aplicación de la acción sobre una población o una situación determinadas que permita evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos fijados a la acción y ver si se han obtenido efectos distintos de los esperados;
- evaluación analítica para apreciar las diferencias debidas a la acción entre la situación de partida y la situación a la que da lugar dicha acción;
- evaluación dinámica basada en los resultados intermedios del análisis; la acción se va modificando a lo largo de su desarrollo.

Estos métodos pueden ser complementarios y deberán permitir una evaluación semestral de las acciones.

El sector de la economía social es un sector muy diversificado a nivel de sus componentes (cooperativas, mutuas, asociaciones y fundaciones) y de los 12 Estados miembros.

Esta situación requiere gran atención en la fase de preparación de las acciones previstas para permitir una correspondencia adecuada entre las necesidades observadas y los medios establecidos.

9.4 Coherencia con la programación financiera

9.4.1 ¿Está prevista la acción en la programación financiera de la DG para los años en cuestión?

La acción forma parte de la política de la DG

- 9.4.2 Indique a qué objetivo más general establecido en la programación financiera de la DG corresponde el objetivo de la acción propuesta.

La acción propuesta responde a los objetivos perseguidos por la Dirección General (formación, información, cooperación, etc.)

10. Gastos administrativos (partida A del presupuesto)

- 10.1 *¿Requiere la acción propuesta un aumento del número de efectivos de la Comisión? En caso afirmativo, de cuántos*

En la unidad XXIII/A/4 habría que contratar dos personas de grado A, una persona de grado B y dos personas de grado C. Estas contrataciones se realizarán exclusivamente por vía interna, en función del número de puestos disponibles.

- 10.2 *Indique la cuantía de los gastos de funcionamiento y de personal generados por la propuesta de acción.*

Ninguna incidencia presupuestaria.

- 10.3 *La acción propuesta también supone los gastos siguientes para la reunión del Comité, prevista en el artículo 4 de la Decisión (línea A 2510)*

Una reunión al año de 24 expertos gubernamentales **15.000 ECU**

**PROGRAMA DE TRABAJO EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS, LAS
MUTUALIDADES, LAS ASOCIACIONES Y LAS FUNDACIONES**

	Presu- puesto	Plan financiero ¹ 1994/1996	1994	1995	1996	1994-96
	n° de línea					
A.		Actuaciones para el fomento, la coordinación y el refuerzo de las intervenciones en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones				
A.1.		Refuerzo del enfoque horizontal				
A.1.a)	B5-3210	Realización de estudios sobre el desarrollo del sector en la Comunidad	0,100	0,080	0,080	0,260
A.1.b)	B5-3210	Creación de un entorno favorable y evaluación del impacto de las políticas comunitarias	0,210	0,120	0,080	0,410
A.1.c)	B5-3210	Organización de la consulta	0,040	0,050	0,050	0,140
A.2.		Apoyo a acciones específicas en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones				
A.2.a)	B5-3210	Fomento de la colaboración transnacional para la búsqueda de nuevos campos de actividad entre agrupaciones de socios	0,100	0,100	0,100	0,300
A.2.b)	B5-3210	Mejorar la información	0,155	0,160	0,160	0,475
A.2.c)	B5-3210	Difusión de la innovación social	0,100	0,100	0,100	0,300
A.2.d)	B5-3210	Reforzar el papel de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones como vectores de las políticas comunitarias	0,545	0,790	0,830	2,165
B.		Refuerzo de las actuaciones dentro de otras políticas				
B.1.	B5-3200	Desarrollo de la estadística comunitaria y elaboración de los datos tras las encuestas realizadas en este sector	0,200	0,200	0,150	0,550
B.2.	B3-10	Apoyar el esfuerzo de formación	0,070	0,100	0,130	0,300
B.3.	B6-612	Estimular el desarrollo de I+D	0,130	0,160	0,410	0,700
TOTAL (en millones de ecus)			1,650	1,860	2,090	5,600

¹ Los proyectos piloto son financiados en un 18% por término medio. Los estudios y los gastos de reunión o de publicación son financiados en un 100%.

C.		Acciones indirectas derivadas de la aplicación de determinadas políticas comunitarias	
C.1.	B7-500	Fomento de la inversión comunitaria en los países en vías de desarrollo de América Latina, Asia y el Mediterráneo en el marco de los acuerdos de cooperación económica y comercial	En los comentarios del presupuesto general de las Comunidades Europeas a partir del ejercicio 1990, ya se especifica que las acciones previstas se dirigen especialmente a las pequeñas y medianas empresas, incluidas las empresas de economía social
C.2.	B2	Acciones estructurales, otras acciones agrarias y regionales transportes y pesca	Las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas se han beneficiado en el pasado de esta línea. Para el periodo que esta línea abarca el programa, estas empresas podrán seguir beneficiándose de estos créditos, pero no es posible, a priori, indicar una cantidad, ya que su uso dependerá de la calidad de los proyectos incluidos así como del desarrollo de las acciones
C.3.	B3	Formación, juventud, cultura, audiovisual, información y otras acciones sociales	idem.
C.4.	B4-3	Medio ambiente	idem.
C.5.	B5	Protección de los consumidores, mercado interior, industria y redes transeuropeas	idem.
C.6.	B7	Cooperación con los países en vías de desarrollo	idem

ISSN 0257-9545

COM(93) 650 final

DOCUMENTOS

ES

10 08

Nº de catálogo : CB-CO-93-706-ES-C

ISBN 92-77-62712-3

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxemburgo